



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Caceta del 11 de Noviembre.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Para llevar á debido cumplimiento las prescripciones contenidas en el Real decreto de 21 de Mayo de 1852, espedito con acuerdo del Consejo de Ministros é inteligencia del M. R. Nuncio de Su Santidad y con el fin de no defraudar los derechos que en él se conceden á los eclesiásticos que habiendo seguido en los Seminarios la carrera de Cánones deseen completar sus estudios con el de las leyes patrias y optar á los grados de Bachiller y Licenciado para los efectos eclesiásticos, la Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

- 1.ª Se abonará á los eclesiásticos procedentes de Seminario los estudios de Filosofía y Cánones que en él hubieren probado, á tenor de lo prescrito en el artículo 11 del Real decreto citado.
- 2.ª Los eclesiásticos Licenciados en Derecho canónico por Seminario podrán recibir en las Universidades el grado de licenciado en Derecho civil para efectos

los eclesiásticos, ganando y probando los cursos que á continuación se expresan:

Dos de Derecho romano, simultaneando con ellos respectivamente las asignaturas de Literatura española y Literatura latina: uno de Derecho civil español, común y foral. Con estos tres años podrán recibir el grado de Bachiller para efectos eclesiásticos, dando muestras en el ejercicio de haber estudiado privadamente el Derecho mercantil y penal.

3.ª Los dos cursos quinto y sexto de la facultad de Derecho, Sección del civil, los ganarán y probarán, de igual manera que los alumnos de la Facultad. Probados en esta forma podrán recibir el grado de Licenciado en derecho civil para efectos eclesiásticos, cuya circunstancia se expresará en el título que se les expida.

4.ª Los eclesiásticos que sólo hubieren recibido en Seminario el grado de Bachiller en Derecho canónico serán también admitidos á hacer en la Universidad los estudios jurídicos en la forma que queda establecida en el párrafo 2.º de la regla 2.ª, hasta el grado de Bachiller en Derecho civil para efectos eclesiásticos, pero no podrán recibir el grado de Licenciado en derecho civil para los mismos efectos sin exhibir previamente el título de Licenciado en derecho canónico.

5.ª Los Rectores de las Universidades admitirán á matricular hasta el 30 del actual á los eclesiásticos que lo solicitaren y se hallen comprendidos en las presentes disposiciones. En la Secre-

tarial general de cada Universidad se abrirá un registro especial para estas matriculas, cuyos derechos serán los correspondientes á la Facultad.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1866.—Orroyo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

GOBIERNO

DE LA provincia de Zaragoza.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y detencion de Juan Escobedo y Cortes (a) Juan del Santo, portador ambulante, natural y vecino de Cirugeda, cuyas demás señas se espresan á continuación, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición. Zaragoza 15 de Noviembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Señas de Juan Escobedo.

Edad 53 años, casado, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color sano, lleva manta y alforjas y una cédula de 6 de Junio de 1866.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de José Vidaller Lorient, cuyas señas se expresan á continuación y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Señas de José Vidaller.

Edad 17 años, soltero, pelo negro, ojos azules, nariz regular, cara id. barba nada, color sano estatura 4 pies 9 pulgadas.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y detencion del sargento licenciado del ejército Joaquin Ventura Baluy, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición inmediatamente.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de Vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Victoriano Benedicto y Samperez, de 49 años de edad, soltero, labrador, natural de Sal-

vatierra; y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1866.—Antonio de Candalija.

D. Mariano Valcayo de Toro Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto, término y pregon á Manuel Borgued y Bosqued, soltero, natural de Aguaron para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por muerte de Tomás Sancho; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia, y en otro caso se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Daroca 7 de Noviembre de 1866.—Mariano Valcayo de Toro.—Por su mandado, Marcelino Ruiz de Luna.

Por el presente, cito y emplazo por segundo edicto á Don Julio Guevara y D. Pedro Garrido, vecinos que fueron de Madrid, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado por sí ó por medio de procurador á evacuar el traslado que se les tiene conferido de la demanda propuesta por Isidora Langa vecina de esta ciudad, en reclamacion de 6593 rs; pues así lo hicieren se les oirá y guardará justicia, y en otro caso se seguirán los autos en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Daroca 10 de Noviembre de 1866.—Mariano Valcayo de Toro.—Por su mandado, Marcelino Ruiz de Luna.

Por el presente llamo á Gerónimo Vitaller y Royo, natural de Paniza, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado para notificarle el auto de adjudicacion de sus bienes en favor de Pedro Lairó é insolvencia por las demás responsabilidades pecuniarias que se le impusieron en la causa que le sigue por incendio de una paridera, y para que estinga 37 dias de prision correccional por sustitucion y apremio.

Daroca 13 de Noviembre de

1866.—Mariano Valcayo de Toro.—Por su mandado, Marcelino Ruiz de Luna.

D. Miguel Lopez Vicites, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á D. Félix Herrera, capataz que fué del presidio de esta capital, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que estoy instruyendo contra el mismo sobre fuga del confinado Francisco Lavilla, pues de no verificarlo se continuará la causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 11 de Noviembre de 1866.—Miguel Lopez Vicites.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto se cita llama y emplaza á Rafael Larraz y Mañet, para que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 9 de Noviembre de 1866.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S. Justo Almenara.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias tengo acordado que bajo el dia 20 del actual y hora de las 11 de su mañana se proceda á la venta en pública subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, varios efectos de relojería retasados en 140 rs. vn.

Dado en Zaragoza á 10 de Noviembre de 1866.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S. Justo Almenara.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Calatayud.

Hago saber: Que en este Tribunal y por testimonio del infrascrito Escribano pende espediente de interdicto á instancia de Don Higinio de Francia apoderado de su hermano Don Juan Pa-

blo de Francia y Terrer, vecino de Zaragoza para adquirir los bienes que á continuacion se mencionarán correspondientes á la herencia de sus padres D. Macario de Francia y D. Manuela Terrer, y en él se dictó la providencia que literalmente dice:

Por presentado el precedente escrito con los documentos que acompaña y apareciendo de ellos ser bastantes para adquirir la posesion con arreglo á derecho y que nadie posea á título de dueño ni de usufructuario los bienes expresados al pié de dicho escrito, dese á D. Higinio de Francia y Terrer en el concepto de apoderado de su hermano D. Juan Pablo de Francia y Terrer, Presbitero vecino de Zaragoza la posesion de los bienes que solicita entendiéndose sin perjuicio de tercero, espidiéndose al efecto oportuno mandamiento á uno de los alguaciles del Juzgado para que por ante el infrascrito Escribano tenga lugar la indicada diligencia de posesion en cualquiera de los citados bienes en vez y nombre de los demás; haciéndose á los inquilinos, colonos y administradores de tales bienes ó que los ocupen y detenten, que designare el citado D. Higinio, las intimaciones necesarias para que le reconozcan como poseedor de ellos y obedezcan y acaten esta providencia. Lo manda y firma el Sr. Juez de primera instancia de este partido en Calatayud á 25 de Octubre de 1866.—Jacinto de la Peña.—Fabian Lopez.

Y con el fin de que los que se consideren con derecho á los citados bienes comparezcan en el espediente dentro de 60 dias con los correspondientes títulos, tengo acordado fijar el presente en los sitios públicos de esta cabeza de partido é insertarlo en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Calatayud á 3 de Noviembre de 1866.—Jacinto de la Peña.—D. S. O., Fabian Lopez.

Certifico: Que los bienes á que se contrae el anterior edicto son los siguientes:

Una viña secano situada en el término jurisdiccional del pueblo de Paracuellos de Giloca y su distrito denominado Val Mores, de cabida de un cahiz y dos anegadas de tierra confrontante por el Saliente con otra de José España, al Poniente con senda de herederos, al Mediodia con la de Miguel Gimeno y al Norte con la de Felis Tomay.

Una viña situada en el término jurisdiccional de dicho pueblo y su distrito denominado S. Roque de cabida cuatro anegadas de tierra confrontante por el Saliente

con acequia, al Poniente con la de D. Anselmo Blancas, al Mediodia con otra de Francisco Cantarero y al Norte con la de Miguel Gomez.

Una casa con dos corrales situada en el ambito del repetido pueblo y su distritos denominado la Plaza señalada con el número tres, confrontante por la derecha con la de Julian Acero, por la izquierda con otra de Manuel Gomez y por la espalda con peñas del alarve de la iglesia.

Una paridera situada en el término de Paracuellos de Giloca, partida de Hoyadas, confrontante por el Este con campo de Leoncio Francia y al Sud, Oeste y Norte con monte.

Una cueva situada en el mismo pueblo partida tras el Castillo lindante al Este, Sud y Norte con montes y al Oeste con camino.

Y una huerta, de la cual y por lo ordenado en el testamento se solicita la posesion en cuanto á su mitad indivisa, con árboles frutales, chopera y olmeda, situada en el término jurisdiccional del repetido pueblo y su distrito denominado las Torquillas de cabida diez y seis anegadas y media de tierra, confrontante por Saliente con rio Giloca, Poniente con acequia de Cifuentes, Mediodia con tajadero del azud y al Norte con campo de Manuel Errin.

Calatayud fecha ut supra.—Fabian Lopez.

D. Miguel Wenceslao de Otal Rodriguez de la Vega, Abogado del ilustre colegio de Zaragoza y Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido etc.

Por el presente se cita, llama, y emplaza á todos los que se crean con derecho á la mitad de los bienes que formaron la dotacion del patronato laical, que en 28 de Setiembre del año 1605 fundaron en el lugar de Contamina y altar de S. Bartolomé; Juan de Minguñon y su esposa Juana de Tarragona, y el hermano del primero Andrés de Minguñon, para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirlo en este Juzgado y escribanía de D. Manuel Azpeitia; pues así lo tengo mandado á solicitud de José Lahona vecino de Zaragoza y de no hacerlo así, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á 8 de Noviembre de 1866.—Miguel W. de Otal.—De S. O., Pascual Soriano.

ALCALDIA CORREGIMIENTO de la M. N. M. L. M. H. y S. H. ciudad de Zaragoza.

Debiendo procederse á la el...

cion general de Diputados provinciales en los dias 24, 25, 26 y 27 del corriente, con sujecion á la ley de 18 de Julio de 1865, en virtud de lo dispuesto en Real decreto de 21 de Octubre último, y Real orden de 24 del mismo mes; juzgo necesario hacer saber á los electores de este distrito que las operaciones electorales darán principio á las ocho de la mañana del referido dia 24, destinándose este exclusivamente á la constitucion de la mesa, y los tres siguientes á la votacion de los diputados, asi como el dia 21 del corriente se reunirá en sesion pública á las doce de la mañana en la Lonja de la Casa Consistorial la comision inspectora del censo, para declarar, con presencia de los libros del registro, los electores á quienes corresponde la presidencia de las mesas en los tres juzgados que comprende el partido de esta capital, cuyos colegios se establecerán, con arreglo á lo prevenido por el Sr. Gobernador de la provincia en circular de 9 del actual, en los puntos siguientes: el de San Pablo en la Casa de Misericordia; el del Pilar en la Casa-Lonja; y el de la Universidad en el edificio de su mismo nombre.

En su consecuencia, y debiendo emitir su voto los electores para Diputados á Cortes que constan en las listas ultimadas en 20 de Noviembre de 1865 y se hallan expuestas al público desde este dia en la fachada de la casa Consistorial, en el distrito del partido judicial á que corresponden el domicilio que en ellas tienen señalado, conforme á la division hecha por la Excm. Audiencia del territorio que á continuacion se inserta creo tambien de mi deber llamar la atencion de los electores sobre este particular, á fin de evitar entorpecimientos en la eleccion sin perjuicio de que con el mismo objeto se publicarán en los distritos respectivos, con anticipacion á los dias de las elecciones, y mientras duren estas, listas especiales de los electores que á cada uno corresponden.

Al publicar todas estas advertencias, en cumplimiento de la ley para conocimiento de los electores de este distrito, no puedo dispensarme de recomendarles que concurren á las urnas á emitir sus sufragios por el candidato que mas digno juzgen de representar el distrito en la Diputacion provincial, con lo cual prestarán un gran servicio á los intereses de la provincia, cuya buena ó mala administracion depende del celo é inteligencia de los diputados.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Division del Territorio que desde 1.º de Noviembre de 1858 comprende cada uno de los tres juzgados de primera instancia de esta capital.

El juzgado denominado de la Universidad comprenderá en su distrito la parte de poblacion que queda á la derecha, tirando una línea desde la puerta de Santa Engracia siguiendo por el paseo, calle de San Gil, Cuchillería hasta el puente de piedra, con los caserios y términos que están á la orilla derecha del Ebro hasta el de Fuentes, y tomando luego la línea del canal arriba hasta el punto en donde pasa por debajo el rio Huerva, siguiendo este hasta la puerta de Santa Engracia, incluso el puente llamado del Huerva y paseo de la gloieta.

El de San Pablo comprenderá la parte izquierda del paseo, plaza de San Francisco, Coso, Cedacería y Mercado, saliendo por la puerta de la Tripería, la ribera del Ebro hácia arriba, con los pueblos de Torres de Berrellen, Marlofa, La Joyosa, Sobradiel, Las Casetas, Utebo, Monzalbarba, Cadrete y Maria.

Y el del Pilar comprenderá la parte izquierda de la calle de San Gil, Cuchillería hasta el puente de Piedra, subiendo por la orilla del Ebro á la izquierda hasta entrar por la puerta de la Tripería, Mercado, Cedacería y Coso por la izquierda, con mas los pueblos de Alfocea, Juslibol, Villanueva de Gállego, S. Mateo de Gállego, Zuera, Pañafior, Perdiguera, Lecinena, Villamayor, Alfajarin, Puebla de Alfinden, Pastriz, Movera, San Juan de Monzarrifar y Montañana que están á la izquierda del Ebro.

D. Manuel Pérez y Gamuza, vecino y propietario de Madrid, ha presentado en este Gobierno un proyecto de pantano en el término de Almocheuel, con objeto de recoger en él aguas, con destino al riego de varios terrenos de este término y de los de Azaila y La Zaida, para lo cual pide la correspondiente autorizacion Real para la concesion y egecucion de las obras necesarias, y declaracion de utilidad pública de las mismas.

En su consecuencia, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 238 de la vigente ley de aguas, he acordado anunciar dicho proyecto, por término de un mes, para la admi-

sion de las oposiciones y reclamaciones de los que se crean perjudicados con dicha obra, á cuyo fin estará de manifiesto por igual término, en la Seccion de Fomento de este Gobierno, todos los documentos que constituyen el proyecto. Zaragoza 12 de Noviembre de 1866.—Antonio de Candalija.

CANAL IMPERIAL.

Direccion y Administracion.

Esta Direccion ha dispuesto arrendar por medio de subasta pública y por tiempo de tres años, que empezarán á contarse el dia primero de Diciembre próximo, y vencerán en 30 de Noviembre de 1869, las yerbas de los cajeros del Canal comprendidas en los trozos siguientes.

Kilómetros en que se encuentran las yerbas.

Desde el kilómetro 48, hasta el puente de Pamplona kilómetro 51 por ambos lados del canal, 40 escudos cantidad que sirve de base para la subasta.

Desde la conclusion de las murallas ó sifon de la acequia de Pinseque kilómetro 55, hasta la almenara de San Juan Bautista kilómetro 64 por la izquierda del Canal, 80 escudos cantidad que sirve de base para la subasta.

El espresado acto tendrá lugar á la una del dia 24 del corriente, ante el Sr. Director del Canal, en el local que ocupan las oficinas del mismo, y con arreglo á la instruccion de 17 de Marzo de 1852.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y se arreglarán exactamente al adjunto modelo. En el caso de que resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los mismos términos prevenidos por la citada instruccion.

Toda proposicion que no cubra por lo menos la cantidad que sirve de base en cada trozo, será desde luego desechada.

Los pliegos de condiciones á que deberán sugetarse los arrendatarios de las yerbas, se hallan de manifiesto en la Direccion del Canal.—Zaragoza 8 de Noviembre de 1866.—El Ingeniero Gefe Director, Mariano Royo.

Modelo de proposicion.

D..... vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 8 del actual se compromete á tomar

á su cargo el arriendo de las yerbas de los cajeros del canal comprendidas.... por la cantidad de (aquí se pondrá en letra la proposicion) escudos anuales.

Fecha y firma del proponente.

Siendo necesaria la admision en el regimiento caballería de Alcántara segundo de Cazadores de guarnicion en esta capital, de paisanos voluntarios para desempeñar la plaza de trompetas, los que deseen verificarlo, se presentarán en la oficina de Mayoría de dicho cuerpo, donde se les enterará de los documentos y demás requisitos que ha de reunir para el efecto; bien entendido que han de tener por lo menos 16 años cumplidos, comprometerse por ocho años y tener la talla señalada para los quintos y demás reclutas ó sea 4 pies y 11 pulgadas.

Zaragoza 12 de Noviembre de 1866.—El Comandante Gefe del Detall, Carlos de Bordons.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de ochocientos escudos el aprovechamiento de los pastos de los montes, Mejana del Figueral y campos de Tolon, Alvira Val de romero de la villa de Pina.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 26 del actual en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1866.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito forestal de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de seiscientos escudos el aprovechamiento de los pastos del monte Valdeoscuro de la villa de Sos.

La subasta tendrá lugar á las

12 de la mañana del día 26 del actual en la casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde e intervención del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipación el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 12 de Noviembre de 1866.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorización concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de ciento cincuenta escudos, el aprovechamiento de los pastos del monte El Costado del pueblo de Almonacid de la Sierra.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 26 del actual en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde e intervención del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipación el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 10 de Octubre de 1866.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorización concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de doscientos escudos, el aprovechamiento de pastos por tres meses de la inverna de la dehesa del Frasco del pueblo de Cubel.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 4 de Diciembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde e intervención del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipación el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1866.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorización concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de ochocientos escudos, el aprovechamiento de las lenas carbonizables de la Hoya de Juan Rubio (primera mitad) del monte Valdelagui del pueblo de Consueñal.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 18 del actual en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde e intervención del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipación el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 6 de Noviembre de 1866.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorización concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de mil novecientos escudos, el aprovechamiento de todas las encinas que existen en las partidas Val de D.ª Franca, Val de Chérrres, Val de la Juntuela y Vallecitos confluente del monte alto de Zuera.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 25 de Noviembre en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde e intervención del empleado del ramo que oportunamente se designará.

Zaragoza 24 de Octubre de 1866.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Jordana.

El destino de Guardia municipal de campo del pueblo de Figueruelas se halla vacante por destitución del que lo obtenia; su asignación consiste en 6 rs. vu. diarios pagados trimestralmente de los fondos municipales; los aspirantes á dicho destino dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de dicho pueblo, dentro del término de un mes contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, pasado el cual se proveerá conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 8 de Noviembre de 1849.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Factoria de utensilios de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuación se expresan para atender al suministro de dicho ramo.

Pueblos	Nombre	Precio
Zaragoza	Escolástico Agustín	66.70 rs. aráb
id.	Sres. Boly hermanos	5.60 id.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1866.—El Administrador, Nicolás Lamban. V.º B.º.—El comisario Inspector, Juan Ramirez.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal que se han entregado por estas oficinas en el mes de Mayo último, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por la Tesorería de H. P. de Zaragoza, con expresión de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Numero de salida de la factura, 55,775; su importe escudos 1151,118; causante ó heredero á quien corresponde, D. Felipe Costa; apoderado que la ha recogido, D. José Ruiz de Quevedo; fecha en que lo ha verificado, 11 de Mayo de 1866.

Idem 60,785; id. 2496,200; id. Don Vicente Adrian; id. Ignacio Martin Baraya; id. 4 id. id. Madrid 28 de Setiembre de 1866.—V.º B.º.—Vereterra.—El Secretario, Gregorio Zapateria.

Se vende en la casa Hospicio de Misericordia, un reloj, propio para torre ó iglesia; el Administrador del establecimiento dará razón.

Mes de Noviembre de 1866.

Pago de plazos de bienes nacionales.

D. Manuel Galindo y Marco continúa encargándose del pago de segundos y sucesivos plazos de fincas de Bienes nacionales mediane una pequeña comision para gastos de correo y escritorio: sin más que enviarle el importe de aquellos en metálico ó libranzas corrientes sobre esta capital.

Su despacho calle de D. Jaime I num. 46 primer piso Zaragoza.

Se arrienda por una inverna da ó sea desde ahora hasta el 5 de Mayo próximo viniente el cuarto bajo del Sisallar. El que quiera interesarse en dicho arriendo podrá verificarlo entendiéndose con D. Manuel Rozas en Bujaraloz.

Se arriendan mediante subasta pública, estrajudicial las yervas de pasto de la pardina de Aylesitas en el término jurisdiccional de Mezalocha propias del M. I. Sr. Marques de Tosos por tiempo de tres años continuos á contar desde el 3 de Mayo de 1867. El acto tendrá lugar el 25 del corriente mes á las once de la mañana en la Notaria de don Celestino Serrano calle de S. Voto número 9 el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en casa del administrador D. Mariano Belloc, Coso número 106.

Imprenta de Antonio Gallifa.